

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CUENCA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO (TIPO 1) EN EL ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Contrato basado de referencia:

EXPTE. N°: 1900CU24SER00001-CD (2024/002960)

OBJETO: Servicio de mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca.

Acuerdo Marco:

EXPTE. N°: 2023/004416

OBJETO: Servicio de mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LOTE: 3.1 CUENCA

Recibida y tramitada la propuesta de adjudicación del contrato basado de referencia procede adoptar la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de diciembre de 2023 la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital dictó resolución por la que se adjudican 16 lotes del acuerdo marco del servicio de mantenimiento periódico de la flota de vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, en las condiciones y precios establecidos en las ofertas de las diferentes empresas adjudicatarias y en el acuerdo marco suscrito.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de enero de 2024 se formalizó el lote “3.1 CUENCA” del citado acuerdo marco con sus distintas empresas adjudicatarias, siendo su plazo de vigencia de (1) año, prorrogable, mediante acuerdo del órgano de contratación hasta un máximo de dos (2) años más. El inicio de la ejecución del acuerdo marco tuvo lugar el día 9 de enero de 2024.

TERCERO.- Con fecha 28 de mayo de 2024 de 2024, mediante Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca, se acuerda el inicio del expediente de contratación basada de referencia, con un valor estimado de 3.638,50€, presupuesto máximo de gasto de 4.402,58€ (IVA incluido) – a financiar con cargo a la partida presupuestaria 1902CU00/G/321A/21400 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las anualidades 2024-2025 y con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable por un año.

CUARTO.- Con fecha 4 de junio de 2024 mediante Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca, se aprobó el expediente y el gasto derivado del contrato basado de referencia previa fiscalización del mismo el día 4 de junio de 2024.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el acuerdo marco de referencia, reguladora del procedimiento de contratación basada en el mismo, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, el órgano vinculado solicitó oferta a las 5 empresas adjudicatarias del lote de referencia, otorgándoles un plazo para la presentación de ofertas que concluyó el día 17 de junio de 2024 a las 14:00 horas.



Expediente	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	F. presentación
2024/002960	DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.	Invitación a Licitar	06/06/2024	07/06/2024	
2024/002960	GASCÓN MOTORL, S.L.	Invitación a Licitar	06/06/2024		
2024/002960	EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.	Invitación a Licitar	06/06/2024	06/06/2024	17/06/2024
2024/002960	ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.	Invitación a Licitar	06/06/2024	07/06/2024	10/06/2024
2024/002960	LIBRADO MAQUINARIA, S.A.	Invitación a Licitar	06/06/2024	10/06/2024	

SEXTO.- Según consta en el certificado de apertura de proposiciones de la Plataforma de contratación del Sector Público, hasta la fecha y hora límite de presentación, tuvieron entrada oferta de las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF	FECHA REGISTRO OFERTA
ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.	B16292807	10/06/2024 12:50:26
EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U	A41014523	17/06/2024 13:24:09
GASCON MOTOR, S.L.	B16346314	
LIBRADO MAQUINARIA, S.A.	A16014912	
DELFIN SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.	B53237879	

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación designada para asistir al órgano vinculado en la formulación de la correspondiente propuesta de adjudicación, a efectos de proceder a la apertura de los sobres electrónicos que deben contener las ofertas económicas de las empresas admitidas a licitación. El contenido de dichas ofertas es el siguiente:

EMPRESA	CIF	% DESCUENTO CAMBIO ACEITE	% DESCUENTO CAMBIO NEUMATICOS	% DESCUENTO RESTO OPERACIONES
ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.	B16292807	43,00	25,00	30,00
EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.	A41014523	0,00	0,00	0,00

OCTAVO.- Efectuados los cálculos establecidos en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el acuerdo marco de referencia, se constata que ninguna de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad o desproporción.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 39.2.e) del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco el único criterio de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo



marco de referencia es el precio. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado F del pliego administrativo específico de dicho contrato basado -que precisa de fórmula a utilizar para su valoración, así como de la ponderación correspondiente a cada uno de los tres descuentos que deben ser ofertados- y tras la valoración de las ofertas presentadas, el resultado de la misma y su clasificación es la siguiente:

EMPRESAS	DESCUENTO ADICIONAL OFERTADO			DESCUENTO MINIMO DE REFERENCIA ACUERDO MARCO			DESCUENTO TOTAL		
	% DESCUENTO CAMBIO ACEITE	% DESCUENTO CAMBIO NEUMATICOS	% DESCUENTO RESTO OPERACIONES	% DESCUENTO CAMBIO ACEITE	% DESCUENTO CAMBIO NEUMATICOS	% DESCUENTO RESTO OPERACIONES	% DESCUENTO CAMBIO ACEITE	% DESCUENTO CAMBIO NEUMATICOS	% DESCUENTO RESTO OPERACIONES
EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, SAU	0,00	0,00	0,00	40,00	25,00	10,00	40,00	25,00	10,00
ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.	0,00	0,00	0,00	43,00	25,00	30,00	43,00	25,00	30,00

NOMBRE DEL LICITADOR	% DESCUENTO DEFINITIVO "CAMBIO ACEITE"	% DESCUENTO DEFINITIVO "CAMBIO NEUMÁTICOS"	% DESCUENTO DEFINITIVO "RESTO OPERACIONES"	DESCUENTO PONDERADO "CAMBIO ACEITE"	DESCUENTO PONDERADO "CAMBIO NEUMÁTICOS"	DESCUENTO PONDERADO "RESTO OPERACIONES"	DESCUENTO PONDERADO DEFINITIVO
ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.	43	25	30	6,45	13,00	9,90	29,35
EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.	40	25	10	6,00	13,00	3,30	22,30

DÉCIMO.- Con fecha 9 de julio de 2024, la Secretaría Provincial eleva a la Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca, propuesta de adjudicación del contrato basado de referencia a favor de la empresa **ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.**



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para la adjudicación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.c del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, la competencia para ser el órgano de contratación de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá a los órganos de contratación de las Consejerías y sus organismos autónomos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1) Del Decreto 103/2023, de 25 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con la Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Secretaría General, corresponde a la Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca, la adjudicación del presente contrato basado.

Segundo.- Procedimiento de contratación y adjudicación. La adjudicación de los contratos basados de mantenimiento periódico de la flota de vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos de tipo 1, se ajustará al procedimiento establecido en la cláusula 39.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, convocando a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco a una nueva licitación.

Son de tipo 1 todos aquellos lotes, como el de referencia, en los que, conforme a lo indicado en la cláusula 5.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, han sido seleccionadas dos o más empresas. Por ello, tal y como establece el artículo 221.4.a) de la LCSP, la adjudicación del contrato basado de referencia se efectuará convocando a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco a una nueva licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, “los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”.

Tercero.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en la cláusula 39 del Pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco, una vez recibida la propuesta de adjudicación correspondiente, la misma sólo exige requerir al contratista la constitución de la garantía definitiva que, en su caso, corresponda en los términos indicados en su apartado 5. Así, dicho apartado establece que no se exigirá la constitución de garantía cuando el presupuesto máximo de gasto del contrato basado sea igual o inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

Por lo expuesto, la adjudicación del contrato basado de referencia no requiere la exigencia al contratista de constitución de garantía alguna.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Adjudicar a la empresa **ACCESORIOS AUTOMOCIÓN CUENCA, S.L.**, con CIF B16292807 el siguiente contrato basado en el lote 3.1 CUENCA del acuerdo marco de mantenimiento periódico de la flota de vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.



Objeto: Mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca.

Descuentos de aplicación:

OPERACIÓN	DESCUENTO TOTAL OFERTADO
Descuento cambio de aceite	43%
Descuento sustitución neumáticos	25%
Descuento otras operaciones	30%

Plazo de vigencia: Desde la formalización del contrato al 30 de junio de 2025, siendo susceptible de prórroga por 1 año.

Presupuesto máximo de gasto aprobado para financiar el contrato: **4.402,58€ (IVA incluido)** que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

Importe neto: 3.638,50€

IVA (21%): 764,08€

Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1902CU00G/321A/21400 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios 2024 y 2025 con el siguiente desglose:

Anualidad	Precio neto sin IVA	IVA 21%	Importe total	Periodo
2024	1.516,05€	318,37€	1.834,42€	Del 01/07/2024 al 30/11/2024
2025	2.122,45€	445,71€	2.568,19€	Del 01/12/2024 al 30/06/2025
TOTAL	3.638,50 €	764,08 €	4.402,58 €	

Modificaciones previstas NO
 SI % máximo 20%

Cuando durante la vigencia del contrato basado las necesidades reales de prestaciones de mantenimiento periódico de vehículos fuesen superiores a las inicialmente estimadas a efectos del cálculo de dicho presupuesto. Estas modificaciones, que serán en todo caso obligatorias para el contratista, afectarán únicamente al importe del presupuesto máximo aprobado pro la Administración para hacer frente a los gastos derivados del contrato, no viéndose afectados en ningún caso los precios unitarios de adjudicación.

Valor estimado del contrato: 8.732,40€ (sin IVA): (3.638,50€ (inicial) + 727,70€ (20% mod. Inicial) + 3.638,50€ (prórroga) + 727,70€ (20% mod. prórroga))

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que la misma es susceptible de ser **recurrida en alzada** ante el superior jerárquico



en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA PROVINCIAL
Resolución 10/02/2023 (DOCM de 15/02/2023)

